

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00 43

E X T R A C T O

00000041

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA)

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** Las escrituras públicas de aumento de capital y reforma del estatuto de la SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA) se otorgaron en la ciudad de Guayaquil, el 13 de mayo de 1992 y 19 de enero de 1993, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 93-2-11-0000349 ----- el 12 de febrero de 1993 ----- rectificada por Resolución No. 93-2-1-1-0000514 del 9 de marzo de 1993 dictada por la misma autoridad ----- e inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo, con los Nos. 7 ----- el 17 de febrero de 1993 OTORGAN
- 2.- **OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Rodrigo Holguín Lourido, casado, colombiano y domiciliado en Bogotá, Colombia, en su calidad de Gerente de la referida compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/35'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/45'000.000.00
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 35'000.000.00.
5. **CALIFICACION DE LA EMPRESA:** De acuerdo con el régimen de tratamiento a los capitales extranjeros, la compañía está calificada como Empresa Extranjera.
6. **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Primero del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO PRIMERO: Bajo el nombre de "SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA)" se constituye una Sociedad en Predios Rústicos, con arreglo al artículo noventa y cuatro de la Ley de Reforma Agraria y Colonización, la misma que tendrá por objeto principal, dedicarse a la explotación agropecuaria y forestal, a la industrialización de los productos obtenidos, gozando de las protecciones que las leyes establezcan para el fomento de estas actividades y, en general, realizar todas las operaciones, actos y contratos permitidos por la Ley y estos Estatutos, que aseguren el cumplimiento de su objeto y propender a desarrollar sus actividades. El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años, a partir de la fecha de inscripción. u

705

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

3000 44
00000042

E X T R A C T O

del contrato de constitución en el Registro de la Propiedad. Su domicilio principal estará en la ciudad de Babahoyo, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Tendrá un capital de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cuatro mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cuatro mil quinientos, ambas inclusive. Los títulos que representan las acciones podrán comprender uno o varias de ellas y llevarán las menciones que exija la Ley. Los títulos de las acciones serán firmados por el Gerente de la Sociedad.

AdeM. *[Handwritten mark]*

Guayaquil, 1 de marzo de 1993

[Handwritten signature]

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL



[Handwritten signature]